



Bogotá, 9 de noviembre de 2023

Señores

**LOTERIA DE BOGOTA**

Unidad de Apuestas y Control de Juegos

Respetados señores:

Adjunto al presente remito la mecánica de nuestro plan de sorteos denominado **DIEZ PRIMAS MILLONARIAS** para su respectiva aprobación.

### **MECÁNICA**

**“DIEZ PRIMAS MILLONARIAS” Centro Comercial Ciudad Tunal**  
Desde el 1ero de diciembre de 2023 a partir de las 9am hasta el 26 de diciembre de 2023 hasta las 3pm.

#### **Generalidades.**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de sorteos **“DIEZ PRIMAS MILLONARIAS”**.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Se entenderá que toda persona que decida participar en el plan de premios, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el plan de sorteos implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al plan de premios **“DIEZ PRIMAS MILLONARIAS”**. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta actividad, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

**Artículo 1: De los Realizadores: El Centro Comercial Ciudad Tunal**, Es el único organizador del plan de premios **“DIEZ PRIMAS MILLONARIAS”** como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Centro Comercial Ciudad Tunal”.



- ✓ **Artículo 2: De los participantes:** Participan las personas mayores de edad, entiéndase como aquellas personas que tienen más de 18 años de edad y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

De igual forma, para participar se deben presentar facturas de compra realizadas en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial Ciudad Tunal, iguales o superiores a **(\$100.000) CIEN MIL PESOS**, estas facturas pueden ser acumuladas, si son emitidas a partir del **1 de diciembre de 2023 desde las 9am hasta el 26 de diciembre de 2023 hasta las 3pm.**

- A. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, solo podrán participar personas naturales mayores de edad.
- B. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la redención de facturas de compra que no sean originales.
- C. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad, que no correspondan al periodo del sorteo del **1 de diciembre de 2023 desde las 9am hasta el 26 de diciembre de 2023 hasta las 3pm.** de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera del Centro Comercial Ciudad Tunal.
- D. Las facturas de compra que se presenten al momento de inscribirse, deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio o en el Decreto 1165 de 1996, referente a documentos equivalentes a factura y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas del sorteo del **1 de diciembre de 2023 desde las 9am hasta el 26 de diciembre de 2023 hasta las 3pm.** El responsable de la factura es el establecimiento comercial.
- E. Las facturas de: Impuestos, servicios públicos, contratos con operadores móviles, compra de divisas o certificados financieros no son válidas para reclamar boletas para participar en los sorteos.
- F. Para reclamar boletas y participar en el programa de premios **"DIEZ PRIMAS MILLONARIAS"**, solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones y pedidos que sean expedidas en un punto de venta que no se encuentre ubicado dentro del Centro Comercial Ciudad Tunal.
- G. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios del sorteo.



- H. No pueden participar empleados, directivos del Centro Comercial Ciudad Tunal, ni empleados con injerencia en la realización del evento, ni familiares de estos en primer grado de consanguinidad, según definición de la política interna, de igual forma no podrán participar los copropietarios, arrendatarios, vendedores, administradores y demás empleados que trabajen en las instalaciones del centro comercial Ciudad Tunal, incluido los outsourcing de operaciones, mantenimiento y seguridad, ni las personas contratadas para el desarrollo del plan de sorteos por el organizador tales como modelos, promotores, actores.
- I. Toda persona que desee participar en el plan de premios **"DIEZ PRIMAS MILLONARIAS"** o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la participación en el evento, la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

**Artículo 3: Fechas:** Esta actividad se llevará a cabo con previa autorización de la Lotería de Bogotá, y se regirá por los siguientes plazos:

**El día de inicio de radicación de facturas será el 1 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m. y finalizará el 26 de diciembre de 2023, a las 3:00 p.m.**

PLAN DE PREMIOS			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Un Millón de pesos en bonos de compra dentro del Centro Comercial Ciudad Tunal	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10.000.000</b>

**Artículo 4: Del sistema (o mecánica):** Para participar, nuestros compradores deberán presentar en el punto de información facturas de compra iguales o superiores a (\$100.000) cien mil pesos, estas facturas pueden ser acumuladas si fueron radicadas a partir del del **1 de diciembre de 2023 desde las 9am hasta el 26 de diciembre de 2023 hasta las 3pm.**

Concursaran mayores de edad, que registren facturas iguales o superiores a cien mil pesos, emitidos del **1 de diciembre de 2023 desde las 9am hasta el 26 de**



**diciembre de 2023 hasta las 3pm.** y que firmen la autorización de habeas data que se les mostrará en el lugar destinado (PUNTO DE INFORMACION DEL CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL) para este sorteo.

En el sorteo, se seleccionarán al azar la respectiva cantidad de boletas según el plan de premios, para esta selección se invitará a una persona del público asistente para que seleccione las boletas que serán ganadoras en cada sorteo, esto con el acompañamiento de un representante del Centro Comercial Ciudad Tunal y de un delegado de la Secretaría de Gobierno.

Los datos de las boletas ganadoras serán consignados en el acta que la Secretaría de Gobierno dispone, al igual que en el acta de sorteos que emite el Centro Comercial Ciudad Tunal.

**Artículo 5: Plan de premios:**

PLAN DE PREMIOS			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Un Millón de pesos en bonos de compra dentro del Centro Comercial Ciudad Tunal	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10.000.000</b>

**Artículo 6: Sorteo:** El sorteo será administrado, controlado y supervisado por el Centro Comercial Ciudad Tunal, Para tales efectos se utilizará el software de sorteos del Centro Comercial Ciudad Tunal, donde se hace la redención de facturas por boletas y se dejan los datos personales de cada participante.

Las boletas serán depositadas en la urna destinada para la actividad, que se encuentra ubicada frente al punto de información en el segundo nivel. Participan las facturas emitidas a partir del 1 de diciembre de 2023 desde las 9:00am al 26 de diciembre de 2023 hasta las 3pm, por compras superiores o iguales a (\$100.000) cien mil pesos y que radiquen los clientes luego de ser visadas y registradas en el software de sorteos del Centro Comercial Ciudad Tunal, donde se carga la información para participar en el sorteo del plan de premios que describe este reglamento.

- ✓ Por cada sorteo realizado el organizador (centro comercial ciudad tunal), sacara 3 boletas de la urna estipulada con anticipación quedando determinado que la primera boleta determinara el ganador oficial, la segunda y tercera boleta serán ganadores suplentes.



- ✓ Si el ganador de alguno de los premios que describe el plan de premios de esta actividad no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será entregado al primer ganador suplente, y en caso de suceder los mismo pasará al segundo ganador suplente.
- ✓ El sorteo **"10 PRIMAS MILLONARIAS"** se realizará el día **MARTES 26 DE DICIEMBRE desde las 5pm** en las instalaciones del Centro Comercial Ciudad Tunal, con dirección: calle 47b sur No. 24b – 33 en la plazoleta fuente, ubicada en el primer piso y contará con la presencia del delegado de la Dirección para la gestión policiva de la secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Artículo 7: Reclamo del premio:** El participante denominado como ganador del premio deberá retirar dicho premio en el lugar que le indique El Centro Comercial Ciudad Tunal, en la ciudad de Bogotá a la hora indicada.

- ✓ Debe presentar la cedula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ El Centro Comercial Ciudad Tunal definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Una vez definido el día y si por un motivo de fuerza mayor la persona favorecida no pudiera reclamarlo en esa fecha; tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para hacer el retiro del mismo.

**Artículo 8: Descalificación:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de la Ley.

**Artículo 9: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:**



- ✓ La participación de los interesados, así como el propio plan de sorteos y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con el plan de sorteos y que no se encuentre previsto con el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la Republica.
- ✓ Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- ✓ La responsabilidad de Centro Comercial Ciudad Tunal culmina con la entrega del premio.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a Centro Comercial Ciudad Tunal de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- ✓ El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características y en general del servicio y demás elementos y/o actividades derivadas de los productos reclamados en todos los establecimientos donde se canjean los productos y/o servicios y/o sobre los premios entregados y por consiguiente se exonera de toda responsabilidad al Centro Comercial Ciudad Tunal por cualquier situación o acontecimiento que surja antes, durante y después de canjear el producto y/o premio.
- ✓ El ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial Ciudad Tunal de toda responsabilidad.
- ✓ El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a la persona ganadora.

**Artículo 10: Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del plan de sorteos.



**Artículo 12: Suspensión:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial Ciudad Tunal, el organizador podrá modificar el reglamento del plan de sorteos, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado, todo esto previa autorización de la Lotería de Bogotá.

**Artículo 13: Publicación:** Este reglamento estará publicado en el punto de información para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio del mismo, así como también en las redes sociales y página Web del Centro Comercial Ciudad Tunal.

Cordialmente,

TOMAS FERNANDO CARDENAS DIAZ  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL